

Sociedad a cuyo socorro no puede ocurrir sino se en-
 tregan algunas cantidades a cuenta de la anualidad
 de D. D. P. mandada pagar por el Sr. Gobernador general
 del expresado Reino.

La petición de la Sociedad bajo el infrascripto secre-
 tario el acuerdo inserto en la acta de tres de Noviembre
 ultimo por el que se nombra Director de la casa Refugio
 de esta Capital al Sr. Orolara, y el R. C. cuerpo no pudo
 menos de notar que este acuerdo no era expedido confor-
 me a lo dispuesto en aquella sesión y a lo que previene
 los estatutos segun manifestaron los S. S. que concurrieron
 a ella, y a la presente; con cuyo motivo acordó la Socie-
 dad nombrar una Comisión compuesta del Sr. Canon
 actual del Sr. Obispo de S. Lorenzo que lo fue en el año
 proximo pasado, y de los S. S. Padre Pedreño y Bermúdez,
 para que reformen dicho acuerdo en los terminos que la
 Sociedad determinó en aquella junta de cuyo espíritu, y
 del objeto de la Comisión conferida sobre este particular
 a los S. S. Orolara y Dardalla; creyó el R. C. cuerpo que eran
 penetrados dichos Señores y avisando el resultado a la Corpora-
 ción para su conocimiento.

Se leyó un oficio de D. Marcos Sanchez Puerto fho
 en la Taberna a nueve de Noviembre del año proximo
 pasado avisando la venida de plantas y semillas de aquella
 isla que regaló a la Sociedad, y deves conducir la
 Polaca Matagorda el Angel de la Guardia; así
 mismo se leyó una carta de los Capitanes de